

EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año VI.

15 de Febrero de 1863.

Núm. IV.

LEGISLACION SANITARIA.

REAL ORDEN, de 3 de junio de 1826, determinando que no se prohibiese á los barberos de navaja el libre ejercicio de afeitar, y la facultad de abrir tiendas para ello, y encargando á las Justicias la mas estrecha vigilancia para que los simples barberos no se entrometiesen en el arte de curar.

Con real orden de 20 de noviembre de 1815 se remitió á consulta del Consejo, una exposicion dirigida á S. M. por la *Congregacion* de los cirujanos, y daños que irrogaban al público los barberos que sin autoridad alguna tenian abiertas sus tiendas con el pretexto de afeitar, extendiéndose con este motivo á prescribir remedios á los dolientes; y para precaver este mal, facilitar por otra parte el cumplimiento de las órdenes expedidas para que no se permitiese á persona alguna la apertura de tienda de barberia como no residiese en esta corte, bajo la calidad de cirujano ó sangrador, concluyó pidiendo que S. M. se sirviese mandar cerrar dichas tiendas, removiendo las existentes en los portales, y que todos los cirujanos y sangradores se incorporasen desde luego en la *Hermandad de San Cosme y San Damian*, que es la advocacion de dicha *Congregacion*.—A nombre de los barberos de navaja, avecindados en esta corte, se acudió igualmente á este Supremo Tribunal; y haciendo mérito de la expresada real orden, manifestaron que la *operacion de afeitar es una manufactura de aseo*, ó un oficio aislado, sin necesidad de saber sangrar ni tener nociones de cirugía; y pues que en esto no se les podia ni debia interrumpir, concluyeron pidiendo que así se consultase á S. M. por el Consejo, permitiéndoles su libre ejercicio en sitios donde no se ofendiese la policia urbana, y aunque fuese con la precaucion de ponerles un signo por el cual fuesen conocidos por meros barberos.

Con inteligencia de las antecedentes exposiciones y solicitudes, en auto de 9 de mayo de 1817, tuvo á bien conceder á los barberos de navaja la correspondiente licencia, para que por entonces, y sin perjuicio de lo que se resolviere en el expediente general, continuasen en el uso de su ejercicio.

Posteriormente, y con real orden de 18 de noviembre de 1818 se remitió al Consejo, para que tuviese presente al tiempo de ejecutar la consulta que le estaba encargada, una representacion de los Cónsules del Colegio de cirujanos y sangra-

dores de la ciudad de Barcelona, pidiendo que así ellos como los cirujanos romancistas y sangradores que se graduasen en adelante, gozasen de la facultad privativa de tener tienda de barberia, derogando la libertad interina concedida por el Consejo en su referido auto de 9 de mayo de 1817. Igual solicitud se hizo por el Colegio de cirujanos de la ciudad de Zaragoza, y por otros trece cirujanos y sangradores de la expresada de Barcelona. Tambien se ocurrió, á nombre de los barberos de la villa de la Jumilla, de la Aznaga y de la ciudad de Badajoz, pidiendo que, conforme á lo acordado en el expresado auto, se sirviese el Consejo disponer no se les impidiese el ejercicio de su oficio; á lo que se sirvió deferir, en providencia de 20 de agosto de 1818, mandando suspender cualquiera providencia que en contrario se hubiese tomado, y para ello se libraron los despachos correspondientes.

Con otra real orden de 9 de diciembre de 1819 se remitió igualmente al Consejo, para la providencia que estimase, una representacion hecha á S. M., en 28 de noviembre anterior, por Ventura Romero y Lorenzo Andrade, soldados licenciados, después de haber servido al Rey N. S. en el batallon ligero de Girona, el primero 20 años, y el segundo 16, avecindados en la actualidad en la ciudad de Guadalajara, quejándose de que el Alcalde mayor de ella habia mandado que el uno cerrase la tienda que tenia abierta, y el otro cesase de afeitar; dándoles cuatro meses de término á efecto de que pudiesen acudir á donde les conviniese para obtener los títulos de examen de tales barberos, y pidiendo que no se les impidiese el libre ejercicio de su oficio, para evitar su miseria y reparar las pérdidas que con ocasion de la última guerra experimentaron sus casas.

Enterado de todo dicho Supremo Tribunal, y teniendo presente lo expuesto por los señores Fiscales, elevó á S. M., en 24 de diciembre del propio año de 1819, la consulta que se habia servido encargarle; y por real resolucion dada á ella, conforme á su parecer, se sirvió mandar que no se prohibiese ni impidiese á los barberos el libre uso y ejercicio de afeitar, ni establecer al efecto tienda alguna de barberia, no obstante de que pudiesen tambien tenerlas y continuar en la posesion de dicho ejercicio los Cirujanos á quienes se permitió por real cédula de 6 de mayo de 1804; y que para evitar los inconvenientes de que los simples barberos se entrometiesen en el arte de curar, se encargase á los Alcaldes de barrio y respectivas Justicias la mas estrecha vigilancia.

Esta real resolución se publicó en el Consejo en 8 de febrero de 1820, en cuyo día acordó su cumplimiento, y que, para que le tuviese, se circulase en la forma ordinaria, lo que no pudo verificarse, porque, pendiente su impresión, sobrevinieron las desagradables ocurrencias del 9 de marzo de aquel año, quedando el asunto en tal estado; hasta que, restablecido el legítimo Gobierno de S. M., con su real orden de 24 de setiembre de 1824, se remitió á consulta del mismo Supremo Tribunal una instancia de don Vicente Tomás, practicante de cirugía y maestro sangrador en la ciudad de Tarragona, en que solicitaba se prohibiese la continuación de las tiendas de barbería á los no examinados según el tenor de la real orden de 30 de abril de 1806.

Ultimamente, con otra real orden de 17 de febrero de este año, se remitieron al Consejo, para que las tuviese presentes al evacuar la consulta que se le encargó por la citada de 24 de setiembre de 1824, dos exposiciones de la Junta superior gubernativa de cirugía, terminantes á que no pudiese tener tienda de barbería, ni afeitar, ninguno que no fuese sangrador ó cirujano romancista.

Con vista de estas solicitudes, de los antecedentes referidos, y de lo que en su razon expuso el Sr. Fiscal en 6 de abril último, elevó dicho Supremo Tribunal á S. M. la consulta pedida, y por resolución á ella, conforme á su parecer, se ha servido mandar se lleve á efecto la que se dignó dar á la de 24 de diciembre de 1819, y que en su consecuencia se proceda inmediatamente á su reimpression y circulación.

Publicada en dicho Supremo Tribunal la referida real orden, en 16 de mayo próximo, acordó su cumplimiento, etc. Madrid 3 de junio de 1826. D. Valentin PINILLA.

REAL ORDEN, de 2 de julio de 1862, resolviendo que las estancias que causen los dementes y enfermos en las casas de locos ó en los hospitales provinciales, deben ser cargo de la provincia donde tengan su domicilio los enfermos ó dementes remitidos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Beneficencia y Sanidad.—Negociado 1.º—La Reina, que Dios guarde, enterada de la consulta de la Junta de Beneficencia de esta provincia, que V. S. remite con su apoyo en 23 de setiembre del año último, sobre la extension que debe darse á la obligacion de abonar las provincias las estancias causadas en establecimientos pertenecientes á otras, por los acogidos que de las mismas proceden; oído el Consejo de Estado, y de conformidad con su dictámen, se ha dignado resolver que, no habiendomotivo para innovar la legislacion vigente en esta parte, las estancias causadas y que causen los dementes y enfermos procedentes de esta provincia, bien en las Casas de locos, ó en los Hospitales provinciales destinados á la curacion de enfermedades especiales, deben ser cargo de la provincia en donde los enfermos ó dementes tengan su domicilio; debiendo por lo tanto, y hasta que con mayores datos se acuerde otra cosa, limitarse la obligacion del Estado á costear los

gastos de translacion de los pobres destinados á establecimientos generales desde el hospital provincial que los haya recogido, en los casos y en la forma que previene el artículo 10 del Reglamento de 14 de mayo de 1852, cuyo artículo 12 debe tambien observarse cuando se trate de la admision de pobres incapaces de un trabajo suficiente para ganarse la subsistencia.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, la de la Junta de Beneficencia de esta provincia y su exacto y cabal cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de julio de 1862.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Con igual fecha se dió, por Subsecretaría, traslado de la preinserta real orden á los demás Gobernadores de provincia.

REAL ORDEN, de 27 de junio de 1862, sobre concesion de licencias temporales á los facultativos de Beneficencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º—Excmo. Señor: Ha llamado la atencion de S. M. el excesivo número de instancias presentadas por los profesores que componen el Cuerpo facultativo de la Beneficencia de esta provincia, solicitando licencia para ausentarse de esta corte con el objeto de atender al restablecimiento de su salud; y considerando que la actual estacion es la mas ocasionada á que se aumente la enfermeria en los asilos benéficos, á cuyo servicio no seria posible acudir, ausentes los profesores obligados á prestarlo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que tanto los facultativos del Cuerpo mencionado á quienes se hubiese concedido licencia, como los que en lo sucesivo la obtuvieren, sea con la condicion de que han de dejar en su respectivo puesto, y á sus expensas, otro facultativo que, á juicio de la Junta del ramo, pueda desempeñar el servicio que les esté encomendado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1862.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de esta provincia.

REAL ORDEN, de 12 de julio de 1862, mandando que se dé conocimiento á los Gobiernos extranjeros de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de las Ordenanzas de Farmacia sobre la introduccion de remedios ó medicamentos extranjeros en el reino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.º—El Sr. Ministro interino de la Gobernacion dice con esta fecha al de Estado lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El art. 17 de las Ordenanzas de Farmacia, aprobadas por real decreto de 18 de abril de 1860, dice, hablando de prohibiciones: «Queda igualmente prohibida la introduccion y venta de todo remedio ó medicamento galénico ó compuesto del extranjero, que no se halle nominalmente consignado en el Arancel de Adua-

»nas:» y el art. 18 de las mismas Ordenanzas que «para que tenga lugar esta consignacion en el Arancel, que autorizará el Ministro de la Gobernacion, se requiere una instancia de un Profesor en Medicina ó de Farmacia en que conste la composicion determinada del medicamento extranjero cuya introduccion se desea.» Para resolver acerca de estas instancias prece-derá informe de la Real Academia de Medicina de Madrid y dictámen del Consejo de Sanidad.» Ahora bien: siendo frecuentes las gestiones que hacen algunos particulares para introducir remedios ó medicamentos que no están comprendidos en el citado Arancel, cuya introduccion se rechaza por los Gobernadores de las provincias con arreglo á las citadas prescripciones, y causándose con esto perjuicios á los interesados, ya españoles ó extranjeros que las solicitan, y los cuales no acuden á gestionar la consignacion expresada, sin duda por ignorancia, ha tenido por conveniente S. M. la REINA (Q. D. G.) disponer se dirija á V. E. la correspondiente real orden; como en su real nombre lo ejecuto, para que por ese Ministerio se dé conocimiento á los Representantes de S. M. en el extranjero, encargándoles que pongan en el de los respectivos Gobiernos cerca de los que se hallen autorizados las razones en que se funda la no admision é introduccion en España de los expresados remedios, y á la vez la manera de llevar á cabo la consignacion y, por consiguiente, la introduccion.»

Lo que de la propia real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro interino de la Gobernacion, se inserta en la *Gaceta* para conocimiento del público; recomendando á los Gobernadores la reproduccion en los *Boletines* de las provincias, y excitando á la vez su celo para que se cumpla el art. 16 de las mismas Ordenanzas, en virtud del cual «está absolutamente prohibida la venta de todo remedio secreto, especial, específico ó preservativo, de composicion ignorada, sea cual fuere su denominacion.»

Madrid 12 de julio de 1862.—*El Subsecretario*, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

REAL ORDEN, de 21 de julio de 1862, determinando las prendas de que ha de constar el uniforme de los Practicantes del Cuerpo de Sanidad Militar de la Armada.

MINISTERIO DE MARINA.—*Direccion del Personal*.—Impuesta la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S., núm 131, referente á las prendas de que ha de constar el uniforme de los Practicantes del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada, se ha dignado resolver, oido el dictámen de la Junta consultiva, que usen el siguiente:

Para gala.

Levita de paño azul turquí con cuello vuelto, dos hileras de botones grandes dorados con ancla y corona, colocados siete á cada lado, seis repartidos en el talle, extremidades y mediania de los faldones; vuelta azul abierta, con tres botones chicos para cerrar las mangas, y gorra de paño

azul sin galon, con carrillera de charol, y dos botones chicos iguales á los de las mangas; chaleco y pantalon de paño azul, y este ultimo de lienzo en verano. En el chaleco una sola hilera de siete botones chicos de ancla y corona, el cual debe ser de cuello vuelto y poderse abrochar hasta arriba.

Para diario.

Chaqueta de paño azul, con dos hileras de siete botones de ancla y corona, repartidos á iguales distancias, y tres chicos en la abertura de la manga; gorra, chaleco y pantalon como es el de gala. Para invierno usarán un sobretodo de paño azul con cuello vuelto que pueda levantarse y abrocharse por medio de una oreja con dos botones medianos de ballena ó madera negros, siete mas grandes para abrocharlo completamente: en los costados tendrá dos grandes bolsillos con cartera, debiendo estar todo ribeteado de cinta negra.

Los distintivos serán los siguientes:

Los de primera clase una serreta de oro de 12 lineas de ancho alrededor de la bocamanga de la levita en su parte superior, y en el antebrazo izquierdo dos anclas cruzadas de metal fundido, cuyas cañas las forme el caduceo de Esculapio del tamaño ya designado, y encima la corona Real; y los de segunda clase, la misma divisa con una sola ancla.

De real orden lo digo á V. S. para su noticia y efectos correspondientes, como resultado de su citada carta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de julio de 1862.—O'DONNELL.—Señor Director del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada.

Refrenda la anterior disposicion oficial el Ministro de la Guerra, como encargado interino que era á la sazón del despacho de Marina.

HIGIENE MUNICIPAL.

SOBRE LA PRESERVACION DE LA RABIA.

En la sesion del 21 de agosto del año pasado leyó, ante la Academia de ciencias de Paris, Mr. RENAULT, una interesante *Nota sobre la rabia*. La celebridad del autor (director que fue de la Escuela veterinaria de Alfort, y en la actualidad Inspector de las Escuelas veterinarias y de las Reales pastórías) y la importancia de la materia nos han inducido á copiar íntegra dicha *Nota*.—Dice así:

«Las pocas palabras que voy á proferir, y los hechos que voy á comunicar á la Academia, se refieren á la rabia del perro. Estos hechos se me figura que ofrecen cierto interés, á causa de que al propio tiempo que pueden esparcir alguna luz sobre la etiología de esta terrible enfermedad,

tan poco conocida aún, á pesar de los muchísimos trabajos de que ha sido objeto, son de tal naturaleza que pueden ilustrar á la Administracion sanitaria en las medidas que deba tomar para impedir ó limitar su propagacion.

»La Academia sabe que en 1855 se estableció un impuesto sobre la raza canina. Igualmente sabe que se ideó tal impuesto menos por una razon fiscal que por consideraciones de higiene pública. Se esperaba que, haciendo onerosa de este modo á los poseedores la conservacion de una série de perros de hecho inútiles, se disminuiria su número, y por lo tanto, proporcionalmente, el de los casos de rabia. Se esperaba este resultado con tanto mas fundamento, cuanto que, debiendo ser el impuesto mas insoportable para las personas poco acomodadas, las que precisamente tienen la costumbre de dejar errantes á sus perros todo el día fuera de sus habitaciones, habiendo probabilidad de que desaparecieran, sobre todo los que renunciaran conservarlos, porque se creia entonces, y muchísimos lo creen en la actualidad, que los perros errantes, mal alimentados, peor cuidados, abandonados á las intemperies, están mas expuestos que los otros á padecer la rabia espontánea.

»Esta medida no ha dado los resultados que se esperaban. Ya sea porque el impuesto no se ha aplicado con severidad, ya sea por otras causas, el número de perros se ha disminuido muy poco; pues está demostrado, por las estadísticas administrativas, que habia en Paris, por término medio, poco más de 60.000, y que la disminucion ha sido solamente de unos 6.000. Es cierto que el número de perros errantes es menor, desde aquella época, que lo era antes; pero es preciso convenir en que se debe no tanto al impuesto, como á la mayor vigilancia que ejerce la policía de cuando en cuando sobre esta especie de vagamundos.

»Sea como quiera, en vez de disminuirse el número de los casos de rabia con el de los perros, y desde que se obliga á encerrarlos y á atarlos, mas bien parece que se ha aumentado. Tal es, al menos, á falta de una estadística rigurosa de que se carece, la opinion de cuantos han podido observar esta enfermedad; tal es la de las Escuelas de veterinaria; tal es tambien la de los administradores mas especialmente encargados de la higiene pública. Un documento oficial que tengo á la vista comprueba que de veinte años acá nunca ha habido tantos casos de rabia en el hombre como durante el último trienio.

»En vista de tales resultados, fácil es comprender la ansiedad del público y las perpleji-

dades de la Administracion. Cuando un mal tan temible se presenta siempre amenazando, y siendo su naturaleza hasta ahora un misterio, y contra el cual han fracasado todos los remedios; cuando se ignoran las causas que lo producen originalmente, ni se sabe cómo substraer á los animales de las condiciones en medio de las cuales y bajo cuya accion se engendra, es necesario por lo menos investigar y poner en uso los medios mas adecuados para oponerse á su propagacion, pues desgraciadamente puede ser transmitido este mal, por inoculacion de los perros que lo padecen, á otros animales, y al hombre mismo.

»Entre estos medios hay dos que parecen eficaces para conseguir este resultado:

1.º Hacer que todos los perros que no están encerrados, ó atados, tengan siempre puesto el bozal.

2.º La *occision*, ó matar cuantos manifiesten los menores síntomas de tal naturaleza que hagan temer el desarrollo de la rabia, y sobre todo de los que hayan sido mordidos, ó que se sospeche haberlo sido, por perros rabiosos.

»Hoy me limitaré á lo referente al bozal. Cuando se considera que solo por su mordedura pueden los perros rabiosos transmitir la enfermedad á otros animales, y que el bozal les impide morder, sorprende en verdad que la Administracion sea tan poco exigente y tan parca en la prescripcion obligatoria de su uso. A esto responde la Administracion dos cosas: 1.ª que el bozal no es una práctica nueva; que siempre se ha mandado y manda diariamente observar, y no obstante nunca ha desaparecido la rabia por virtud de su aplicacion; 2.ª, y esta es mas grave, hace notar, que, segun opinion de muchos autores, parece haber demostrado la observacion que las incomodidades que impone á los perros el estado de domesticidad, y de preferencia el bozal, irritándolos de continuo, serán una de las causas, tal vez la principal, de que en ellos se desarrolle la rabia espontánea. El ponerles bozal seria exponerse precisamente á que se desarrollara la enfermedad cuya propagacion se quiere evitar: esto seria correr el riesgo de generalizar mas el mal que se intentaba limitar.

»Sin desconocer la verosimilitud y lo respetables que pueden ser tales dudas y semejantes escrúpulos en el estado actual de la ciencia, no puedo menos de hacer notar la poca solidez de las razones en que se apoyan.

»Diré que, para juzgar sériamente del resultado de poner el bozal como medio de impedir la

propagacion de la rabia, hubiera sido preciso emplearlo en conjunto, en la generalidad y sin interrupcion, para que hubiese producido efectos apreciables. ¿Quién ignora cómo ha sido aplicada esta medida cuando se ha creído necesaria? Cuando en el verano (porque muchos creen aún que los calores fuertes son una causa de rabia) se ha presentado un caso de este mal, y ha estado seguido de accidentes algun tanto ostensibles, inmediatamente se ha mandado que ningun perro ande libre sin llevar puesto el bozal; y esto, en general, solo en la poblacion en que se han visto las animales rabiosos, y aún no se vigila con el preciso rigor para que se observe lo mandado. Después, conforme se apacigua y calma la emocion producida por los accidentes, á los quin ce, veinte ó treinta dias á lo más, la vigilancia municipal cede, si es que ha durado tanto tiempo; la prudencia de los habitantes, no siendo estimulada por la inquietud, se amortigua, y los perros vuelven á presentarse libres y sin bozal en las calles, sin estorbarlo la policia local. Hé aquí lo que se ve justificado todos los años. Luego pregunto al que conozca, aunque sea poco, la marcha é irregularidad de la duracion de las incubaciones de la rabia, ¿qué cosa sería puede deducirse de los resultados de una medida empleada de esa suerte contra semejante enfermedad?

»Respecto de los efectos de tener á los perros con el bozal puesto, como causa productora de la rabia, sé cuanto se ha escrito sobre esta cuestion, y he leído con el mayor cuidado todas las razones mas ó menos verosimiles que se han dado para demostrarlo; pero confieso no haber visto observacion alguna rigorosa, ningun hecho bien justificado, en apoyo de tales inducciones, mas bien especulativas que prácticas. Será una opinion, una creencia, una presuncion si se quiere, pero hasta el presente no es mas que esto.

»He aquí, ahora, los documentos que he recogido en mis últimos viajes á Alemania, y que, por su importancia y autenticidad, me parecen del caso para esclarecer la cuestion.

»En Prusia, como después se ha hecho en Francia, el Gobierno tiene establecido, desde 1829, un impuesto sobre los perros, bajo la idea de que así se disminuiria el número, particularmente de los errantes, y en su consecuencia los casos de rabia en tales animales. Mas se comprobó, lo mismo que en Francia, que este impuesto (unos 46 rs. por cabeza) habia disminuido muy poco el número de perros, ni los casos de rabia, los cuales se aumentaron en 1852 y 1853.

»Alarmada la policia de Berlin en los primeros meses de 1854, mandó que todos los perros que no estuviesen encerrados ó atados llevarán siempre puesto el bozal. Desde entonces se ha llevado con rigor esta medida á cumplido efecto, sin que se vea por la calle un perro, por pequeño que sea, sin bozal.

»De los datos recogidos en la Escuela veterinaria de Berlin, y de los de la policia, hasta el año de 1854, en que se mandó lo expresado, resulta:

Años.	Casos de rabia.
1845 se registraron en la Escuela.	32
1846.	17
1847.	3
1848.	17
1849.	30
1850.	19
1851.	10
1852.	68
1853.	82
<i>Total.</i>	<u>278</u>

»Por término medio, vinieron á ser cerca de 28 casos por año.—Es importante notar que solo se trata en estos diez años de los casos observados en la clínica de la Escuela, porque hubo muchos en la poblacion, de los cuales no se tomó nota en el establecimiento, ó quedaron ignorados.

»Hé aquí ahora los casos comprobados desde 1854, no solo en la Escuela, sino en toda la poblacion, porque desde este año la Policia concentró en un servicio especial todos los documentos referentes á la rabia, para justificar mejor los resultados de la medida rigorosa que creyó debia tomar, disponiendo que todos los perros libres llevaran bozal. Desde los primeros meses del año se observaron:

Años.	Casos de rabia.
1854.	4
1855.	1
1856.	1
1857	} 0
1858	
1859	
1860	
1861	

»Estos resultados, se me figura, no necesitan de comentarios, y sin temor pueden deducirse las consecuencias. Si durante algunos años se continuase lo mismo, resultaria evidentemente:

»1.º Que, como he dicho hace tiempo, y es

opinión de bastantes observadores, *la rabia ESPONTÁNEA es muy rara.*

»2.º Que el obligar á que todos los perros lleven siempre puesto el bozal, es una medida eficaz para impedir la propagacion de esta enfermedad.

»3.º Que no tienen razon los que consideran la incomodidad ú opresion procedente de la aplicacion del bozal al perro, como una causa del desarrollo de la rabia en dicho animal.

»Por estas razones he creido que la comunicacion de los datos anteriores ofreceria algun interés á la Academia.»

COLOCACION DE LAS CHIMENEAS

PARA EVITAR LOS INCENDIOS EN LAS CASAS DE MADRID.

Hé aquí las juiciosas indicaciones que sobre el particular comunica á la *Gaceta de los Caminos de hierro* uno de sus suscriptores :

«Muy señor mio: ¿Tiene V. la bondad de permitir al menos ilustrado de todos los suscriptores á su apreciable cuanto instructivo periódico, transmitirle algunas de las reflexiones que le han sugerido los efectos del voraz incendio ocurrido poco há en esta corte, en la casa y propiedad del Excmo. señor conde de San Luis? Si así es, y V. las encuentra dignas de ver la luz pública, puede insertarlas en su apreciable periódico, donde aparecerán tanto mas en su lugar, cuanto que son de interés público, tan constante y enérgicamente defendido por V.

»Además, las *Compañías de Seguros*, de que V. con tanta frecuencia se ocupa, encontrarán quizás en estas líneas algo que pueda serles útil al objeto de su institucion.

»Los arquitectos de Madrid siguen para la construccion de los edificios los mismos usos y la misma costumbre que empleaban sus antecesores.

»Lejos de mí la idea de dirigirles por ello el mas pequeño cargo; pero como quiera que mi aficion á tan difícil arte, es muy grande, solo á título de aficionado me permito emitir mis ideas.

»El sistema de construccion mas generalmente empleado para las casas de vecindad, es el siguiente: las fachadas exteriores son ordinariamente de ladrillos que descansan sobre tres hilados de piedra herroqueña.

»En el interior, las traviesas, tabicones y medianerías, se componen de piés derechos, unidos entre si por puentes y carreras de madera, sobre las que descansan los suelos, tabicándose

con ladrillo, ó cascote, y yeso, el espacio que queda entre los piés derechos y puentes.

»En la parte superior de estos piés derechos, hay unas zapatas que están clavadas por sus extremidades á las carreras, y estas están tambien ensambladas á cola de milano. Asimismo todas las viguetas están clavadas á las ya citadas carreras, de suerte que, no obstante el epíteto irónico que se da á las casas de Madrid, de palo y clavos, tienen mucha solidez.

»Cuando en España, y principalmente en Madrid, no estaban tan generalizadas las *chimeneas*, y si mucho el *brasero*, este sistema de construccion no presentaba inconvenientes; pero en la actualidad, que apenas se construye una sola casa sin que en cada una de sus habitaciones haya por lo menos una ó dos chimeneas, el actual sistema de construccion es, á mi juicio, muy defectuoso, y me llama la atencion el que los incendios en Madrid no se repitan con mucha mas frecuencia.

»En efecto, después que los suelos se han forjado y los tabiques y cielos rasos se han guardado, entonces es cuando se colocan las chimeneas y se sientan sus cañones, sin ocuparse para nada de las maderas, y sin tomar otras precauciones que levantar un poco del suelo el hogar de la misma.

»Pero como por lo regular las chimeneas se colocan en el centro de uno de los lienzos de la habitacion, si detrás de ellas no se encuentra algun pié derecho, por lo menos los tubos y cañones de los mismos tocarán siempre á alguno de los puentes y carreras, lo cual, como fácilmente se comprende, es una causa constante de peligro, que podria ocasionar, en una circunstancia particular, desastres de consideracion, no obstante la prontitud con que, afortunadamente, se prestan en Madrid los auxilios necesarios para extinguir los incendios.

»Creo, pues, que no me faltaba razon para decir que iba á tratar una cuestion de interés general, y en particular de las *Compañías de Seguros*; y ahora añadiré mas, á saber: que no es el interés individual el que menos interesado está en la presente cuestion, puesto que pudiendo el fuego comunicarse de una habitacion á otra, una persona que duerma tranquila, y sin temor á un incendio, por no tener en su casa chimenea alguna, puede fácilmente ser sorprendida, y hasta arruinada por el fuego, comenzando en casa de su vecino.

»No pertenece ciertamente á una persona tan poco versada como el que escribe estas líneas, en el difícil arte de la construccion, indicar un

sistema que remediara estos inconvenientes, máxime cuando en España, y sobre todo en Madrid, hay un considerable número de arquitectos de gran valer, y que mucho mejor y con más motivo que una persona profana al arte, sabrán lo que deberá hacerse para remediar este mal.

»Lo que si me parece, es que la Municipalidad de Madrid debería ocuparse de esta cuestión, y las Compañías de Seguros gestionar sin descanso con el indicado objeto.

»Una vez llegada la presente cuestión á este terreno, y á pesar de mi propósito de no pasar mas adelante, no puedo dejar de indicar un medio, que podria, á mi juicio, emplearse desde este momento, el cual es, como podrá verse, lo mas sencillo y posible.

»Este medio es el siguiente:

»Cuando un propietario solicita la correspondiente licencia para construir, esta no se le concede sino bajo ciertas condiciones, tales como la de sujetarse á la alineacion que se le indique, la de la rasante, el determinado espesor que ha de tener la pared de la fachada, etc.: ¿por qué, pues, no se le impone tambien la obligacion de no colocar las chimeneas, sin haber hecho antes un brocal del hueco que esta ha de ocupar, y suprimir la madera de los tabiques y medianerías, reemplazándola con hierro en todos aquellos puntos donde pasen los tubos de las mismas?

»Yo creo que esto es tan sencillo como practicable, sobre todo si los señores Arquitectos municipales no permiten hacer los guarnecidos de yeso sin haberse asegurado antes de que los propietarios constructores se han sujetado en un todo á cuanto el Ayuntamiento les hubiere prescrito al acordarles la licencia de construcción.»

FISIOLOGÍA.

¿DE QUE DEPENDE EL SER HOMBRE.

DE TALENTO?

IV.

Estado misto de razon y de locura. — Causas morales y causas físicas. — *Mens sana in corpore sano.* — Melancolía de los hombres célebres: opinión de Aristóteles. — Citas de otros autores. — Manías y distracciones de los hombres célebres por su talento.

Continúa el autor sus estudios, y demuestra que la modificación de las facultades mentales se enlaza tambien con las condiciones patológicas propias de la constitución ó de la idiosincrasia de los individuos. Estas condiciones son: un estado neuropático general; — una constitución *hipocondriaca*; —

y una constitución que podría llamarse *paralítica*.

Las dos causas enunciadas dan, respecto de las facultades morales, dos resultados: el heredamiento y la idiosincrasia nerviosa; resultados que, ora refiriéndose á la inteligencia propiamente dicha, ora á las facultades afectivas, se resumen en un *estado misto*, que es una especie de diptongo de locura y de razon.

Expone en seguida lo concerniente al estado misto bajo el punto de vista *intelectual*, y explica con grande ingenio ciertos talentos superiores, pero estrambóticos, sombríos, teósofos, místicos, iluminados, extáticos, excéntricos, etc.

Y pasando luego al estado misto bajo el punto de vista *afectivo*, establece que el espíritu humano presenta á veces, en su parte sentimental, ciertas modificaciones y cambios inexplicables por la educación, por la fisiología del hombre, ni por la fisiología comparada, y explicables tan solo por el hecho del *heredamiento*. — Considera este hecho en el estado *normal* y en el estado *morbo*; afirma que las *pasiones* guardan con el organismo conexiones mas íntimas de lo que generalmente se cree, y aduce curiosas pruebas sacadas de la mas imperiosa é idealizada de las pasiones, que es el *amor*.

Profundiza el examen del heredamiento en el estado normal y en el patológico, y establece que el *estado misto*, así el afectivo como el intelectual, no debe su origen al estado sano, ni al morbo, exclusivamente, sino á ambos á la par, constituyendo una individualidad psicológica separada.

El estudio del estado misto en la infancia, y en los adultos, da margen al doctor MOREAU para extenderse en preciosas reflexiones sobre el fanatismo, el crimen y la prostitución.

— ¿Qué parte (se pregunta el autor) debe atribuirse á las neuropatías en la preeminencia de las facultades intelectuales?... — Su influjo es debido (se contesta á sí mismo el autor) á que las neuropatías traen al organismo un nuevo elemento de vida. Las condiciones orgánicas mas propicias para el desarrollo de las facultades son las que dan nacimiento al delirio. Trata, con este motivo, de la inspiración y de la excitación maniaca, y explica el cómo ha de comprenderse la acción de la predisposición hereditaria en los casos que cita.

La actividad intelectual, segun el autor, no procede tan solo de las predisposiciones hereditarias, sino que influyen tambien en ella, y en virtud de las leyes fisiológicas, las causas morales y las causas físicas. — Respecto de las causas morales, compara los

efectos de la superexcitación mental con los de los *anestésicos* (insensibilizados); y al tratar de las causas *físicas*, expone muy atendibles consideraciones sobre el influjo de los agentes nerviosos (el vino, los licores, el café, el opio, el *haschisch* ó extracto del cáñamo de la India, etc.), los estados patológicos, los movimientos febriles, las congestiones cerebrales. la excitación maníaca, la agonía, y las neurosis.

De la doctrina hasta aquí expuesta deduce el doctor MOREAU que las capacidades ó aptitudes intelectuales transcendentales toman su origen de un estado extra-fisiológico de los órganos del pensamiento. Y, colocado en su punto de vista, acaba por lanzar la tesis (que muchos tendrán por paradoxal) de que *el GENIO puede considerarse como una NEUROSI*!!!

Esto sentado, combate, naturalmente, por erróneo, el antiguo dicho de *Mens sana in corpore sano*, pretendiendo que debería formularse al revés.—En efecto, dadas las condiciones de un estado orgánico normal acordes con la acción regular de la facultad pensante, el hombre podrá tener un juicio recto, cierta imaginación, pasiones moderadas, imperio sobre sí mismo, y practicará mejor que nadie la doctrina del interés bien entendido: jamás será un gran criminal, pero nunca será tampoco un grande hombre de bien; nunca le alcanzará aquella *enfermedad mental* que se llama *genio*, como dice LAMARTINE; nunca figurará entre los seres privilegiados; solo por excepción podrá dejar de ser una *medianía*.

Triste es repetirlo; pero no cabe duda en que la disposición morbosa de los centros nerviosos, de esos centros que distribuyen la vida al resto de la economía, explica el mal estado de salud habitual de casi todos los hombres célebres ó superiores. A *capite fuit omne malum*, dijo sentenciosamente el gran médico FERNEL. Y realmente, las lesiones del sistema nervioso engendran el raquitismo, las escrófulas, la tisis, las convulsiones, las parálisis, los delirios, y, por último, todas las diátesis, todas las caquecias mas deplorables.

Los favoritos de los dioses mueren jóvenes, dijo un antiguo oráculo cuya triste exactitud se comprueba todos los días, á nuestros ojos, como se comprobó en los siglos que nos han precedido:

Sublimi feriam sydera vertice.

(HORAT. lib. I, oda 4.^a)

LECAMUS, en su *Médecine de l'Esprit*, dijo ya que los hombres mas superiores, y de robusta capacidad mental, eran endebles de cuerpo, y con frecuencia valetudinarios,

citando, entre otros muchos, á CRISIPO, PRÓDICO, FILETAS el poeta, CICERON, PLOTINO, SAN BASILIO el Magno, ERASMO, PASCAL, FERNEL, BOLLEAU, etc., etc.

Todos sabemos el atroz dicho de J. J. Rousseau: «Si la naturaleza nos ha hecho para vivir sanos, la meditación es un estado contra-natural; el hombre que se abisma en reflexiones es, por consiguiente, un animal degenerado.»—Aparte la forma, no carece de fundamento el dicho del filósofo ginebrino. Sí; es verdad que con la meditación y la reflexión, con la fuerte tensión de los resortes mentales, un hombre superior no hace mas que deteriorar su físico, su máquina orgánica; pero es no menos verdad que tambien se mejora y perfecciona en su moral, en aquella otra parte de sí mismo que es la mas noble y sublime, la que constituye realmente el *hombre*. Bajo el punto de vista de ROUSSEAU, si *el hombre que piensa es un animal degenerado*, tambien pudiera decirse que *el hombre que no piensa, ni siquiera llega á ser animal*.

El autor no se cansa de repetir su tesis favorita: *la preeminencia de las facultades intelectuales tiene por condicion orgánica un estado morboso especial del centro nervioso*. Y á la luz de este principio, á la luz de ese hecho psico-orgánico bien comprendido, se disipan á la verdad muchas obscuridades, muchos de los misterios que presenta nuestra inteligencia, nuestra capacidad mental, que ora se arrastra como un miserable gusano, y ora, en alas del pensamiento, se remonta á las mas altas esferas.—¡Pobre inteligencia humana!! Nunca estás mas amenazada que cuando Dios te concede suma actividad y poderosa energía, pues la ciencia nos dice que en las mismas causas de tu grandeza residen las causas de tu decadencia!!!

ARISTÓTELES, en sus *Problemas*, pregunta el por qué casi todos los hombres célebres en administracion, en filosofía, en poesía ó en bellas artes, son *melancólicos*: y desde la época de aquel insigne filósofo vienen repitiendo los siglos que *Nullum magnum ingenium sine mixtura dementiae*. ¡Ah! la razon de este proverbio, y la contestación á la pregunta de ARISTÓTELES se hallan en la tesis predilecta del doctor MOREAU.

Del famoso Juan Jacobo ROUSSEAU, cuyas palabras hemos comentado poco há, dijo una señora de gran talento: «Cuando la naturaleza formó á ROUSSEAU, la cordura amasó la pasta, pero la locura echó el fermento.» Al formular este lindo epigrama la marquesa de CREQUY, no hizo mas que expresar en términos elegantes una verdad científica rigurosa. Lo que aquella distin-

guida dama decia de ROUSSEAU es aplicable á todas, ó á casi todas, las grandes inteligencias : si estas se diferencian entre sí, quizás es tan solo por la mayor ó menor cantidad de levadura que se ha echado en la masa.

La tesis del doctor MOREAU se halla implícitamente formulada en todas las historias y en todos los escritos de los grandes pensadores. ¿Cómo interpretaremos, si no, esas eternas quejas que de siglo en siglo se vienen transmitiendo contra la miseria, contra la fragilidad física y moral del hombre? *Alienati sunt peccatores á vulva: erraverunt ab utero*, se lee ya en los Salmos del rey profeta (LVII, 4). ¿De dónde nace el que los hombres que mas han estudiado la naturaleza humana, estén unánimes en reconocer en el sér privilegiado de la creacion la mas rara amalgama de todas las pequeñeces con todas las grandezas?

«El genio (dice LAMARTINE) lleva en sí mismo un principio de destruccion, de muerte, de *locura*, cual en sí lleva el fruto de la oruga que lo ha de carcomer.»

El positivista CONDILLAC dijo que «entre todos los séres, el menos expuesto á engañarse es el que menos inteligencia tiene.»

Análogo á las anteriores sentencias es aquel pensamiento de PASCAL : «El extremo ingenio se toca con la extrema locura.»

La cuerda de un arco extremadamente tensa arrojará muy lejos la flecha, pero corre mucho riesgo de romperse. Así que, el genio, el talento, el númen, pueden definirse como lo hace LAMARTINE hablando de lord BYRON : «Vibracion de la fibra humana tan fuerte como pueda soportarla, sin romperse, el corazon del hombre.»

La *alucinacion*, agudamente llamada *delirio de las sensaciones* por el doctor MICHÉA, es estado frecuentísimo en los hombres célebres, y compatible con un talento de primer órden; y el doctor LELUT ha demostrado plenamente que SÓCRATES (con su demonio familiar) y PASCAL (con su amuleto), gloriosos representantes del genio humano, padecieron tenaces alucinaciones.

En definitiva (repite el autor), los desórdenes cerebrales, en los [hombres de gran talento, desde las mas simples neurosis hasta las mas graves perturbaciones morales, lejos de ser un accidente, son efectos naturales, ya que no necesarios, de su organizacion. — Locura y talento son congéneres, *in radice conveniunt*.

— Estudiando en seguida el modo de funcionar cerebral de los hombres de superior talento, se extiende en juiciosas consideraciones acerca de las *distracciones* y de las *manías* en ellos tan frecuentes, y que descu-

bren el sello original y como los vestigios de un estado morboso primitivo. La *composicion* de un poeta, de un artista, de un orador, de un literato, es como el resultado de una crisis nerviosa, acompañada de una especie de fiebre, con *estruacion* de la cabeza, como dice el doctor RÉVEILLÉ-PARISE. El talento brota espontáneo y fatal, como una necesidad : *Ingenium, quasi ingenitum*, decian los antiguos. Por esto, tan necio es el envanecerse el hombre de su talento, como la mujer de su hermosura : ambas son cualidades que se deben á la naturaleza, y no á nosotros mismos.

Hé aquí ahora unos cuantos recuerdos históricos comprobantes de la teoría del autor :

El pintor GIRODET no trabajaba de dia. Hacia la media noche le asaltaba como una fiebre de inspiracion, y se levantaba de la cama. Mandaba encender unas lucernas que colgaban del techo de su estudio, se calaba un vasto sombrero ú *hongo* lleno de bujías, y en tan estrambótico traje se estaba pintando horas enteras.

El historiógrafo MEZERAI se parecia algo al pintor GIRODET, porque en pleno dia y en medio del verano, siempre trabajaba con luz artificial. A los que le visitaban les despedia siempre acompañándolos hasta la puerta, con una bujía encendida, aunque fuesen las doce del dia.

GRETRY, el distinguido compositor, buscaba la inspiracion condenándose á una rigurosa dieta, tomando luego mucho café, y agitándose hasta producirse una hemoptisis.

MONTESQUIEU compuso el plan del *Espiritu de las leyes*, metido en el fondo de una silla de posta.

BOSSUET escribía en un aposento muy frio, y con la cabeza muy envuelta en bayetas y paños calientes.

Cuando FOX habia cometido algun exceso de mesa, se retiraba á su gabinete, se envolvía la cabeza con una servilleta empapada de agua y vinagre, y en esta disposicion se ponía á trabajar ocho y diez horas seguidas.

SCHILLER componía con los piés metidos en un barreño lleno de hielo ó de agua de nieve.

GUIDO-RENI pintaba con cierta pompa y aparato, pues se vestía de toda etiqueta, y sus discipulos, puestos en fila, le servían en medio de un respetuoso silencio !!

Los músicos son los mas originales acerca de este particular. SARTI no sabia componer sino á obscuras; — CIMAROSA necesitaba mucha luz y mucho ruido; — PAESIELLO no se inspiraba sino entre sábanas; — SACCHINI, para inspirarse, necesitaba estar entre sus gatos queridos, haciéndoles caricias y dar saltos, etc.

Esos casos, y otros mil que fuera fácil citar, prueban, según el doctor MOREAU, que las condiciones psico-cerebrales más propicias para los trabajos mentales son cabalmente las más abonadas para despojar al espíritu de su espontaneidad é iniciativa.

En cuanto á las *distracciones* de los hombres célebres, cita el autor la de NEWTON, quien en una de esas distracciones que le eran tan habituales cogió el dedo de su hija para llenar ó cargar la pipa en que fumaba !!

El doctor MOREAU, en un escrito anterior, sostuvo ya que, bajo el punto de vista psicológico, *los sueños y la locura son una misma cosa*, y que el pensamiento morbos, la idea fija, que en sí resume todo el delirio, pertenece al estado pasivo del sueño y toma origen de condiciones psico-orgánicas análogas; y en su *Psychologie morbide* sostiene, consiguientemente, que lo que llamamos *distracción* habitual es en realidad una especie de estado embrional del sueño, un estado intermedio (ó por lo menos análogo) entre la vigilia y el sueño, entre la razón y la locura. Luego (concluye) las *distracciones* de los hombres célebres por su talento pueden contarse entre las particularidades psicológicas que revelan su comunidad de origen con los enajenados.

BIBLIOGRAFÍA.

ELEMENTOS DE HIGIENE PÚBLICA, ó *Arte de conservar la salud de los pueblos*: por D. Pedro Felipe MONLAU, doctor en medicina y cirugía, etc.—*Segunda edición*, revista, aumentada con un compendio de *Legislación sanitaria*, y adornada con los planos de los lazaretos de Mahon y de Vigo.—Madrid, 1862: tres tomos en 8.^o de 1727 páginas.

Hubo una época de tan estrechas relaciones entre las dos naciones de la Península ibérica, que varios escritores, de una y otra nación, dejaban el propio idioma para escribir en el de su vecino.

Cual si fueran miembros de una sociedad única, castellanos y portugueses reputaban comunes los intereses de las letras y de las ciencias, facilitándose recíprocamente todos los medios de ampliar su cultura.

Respetando la soberanía del talento, aunque brotado en extraña tierra, rendíanle donde quiera sinceros homenajes, teniendo, como á la verdad es, por cosmopolita.

Era frecuente, en mejores tiempos, ir doctores de la universidad de Coimbra á regentar cátedras en las universidades de Es-

paña, y venir á regentar las de Coimbra doctores de los claústros de Salamanca y de Alcalá.

¡Noble y patriótica reciprocidad! tan provechosa para las letras y las ciencias, como para la prosperidad y la civilización de ambos países.

Desgraciadamente dos grandes familias, llamadas por mil circunstancias á refundirse en una sola, divorciólas, y las hizo enemigas, una política injusta y mezquina, cuando, sin esfuerzo alguno, y con recíproco provecho, podía haberlas congraciado y unido.

Hoy día, españoles y portugueses estamos por lo común tan aislados, tan sin relaciones literarias, como si nos separáran millares de leguas !!

No sé si un orgullo mal entendido, ó un peor entendido nacionalismo, prevaleció en el ánimo de nuestros mayores, para seguir tan desastrado sistema de aislamiento intelectual; pero nosotros, hijos de un siglo más ilustrado, debemos esforzarnos en destruir tan necias preocupaciones, y renovar la antigua alianza, ó más bien hacer de toda la Península una sola y verdadera república literaria.

Creemos que los publicistas de todas las escuelas han de aprobar este proyecto, porque es beneficioso en sus fines, puro en sus medios, y encaminado á promover el proselitismo ilustrando y no corrompiendo, persuadiendo y convenciendo, y no engañando y oprimiendo.

Empieza ya, á la verdad, á enmendarse un poco tan indisculpable yerro: nuestros vecinos leen los modernos libros portugueses de más nombradía, y hasta conceden á algunos los honores de la traducción, mientras que nosotros cultivamos también con amor y ahinco la literatura española.

Las sociedades científicas de Portugal y España procuran con loable empeño ponerse en recíproca comunicación; y nuestros historiadores, naturalistas y poetas, empiezan á corresponderse con sus poetas, naturalistas é historiadores.

Todavía, sin embargo (con dolor lo escribimos), estamos muy lejos de ser lo que antiguamente fuimos, que es decir amigos sinceros y decididos fautores de nuestro común progreso literario y científico.

Por lo que personalmente nos atañe, no solo procuramos, años há, conocer el estado de organización de la enseñanza en sus vastos ramos, sino también el de los establecimientos científicos de España, leyendo con gusto algunas obras médicas de las que allí se publican, y esforzándonos singularmente por darlas á conocer entre nosotros.

Esto es lo que nos empeña hoy á dar una

breve noticia de los *Elementos de Higiene pública* del señor doctor MONLAU.

Divide el autor su obra en cinco secciones : *Atmosferología*, — *Cosmetología*, — *Bromatología*, — *Gimnástica*, — y *Perceptología*.

En la 1.^a seccion trata del aire, de las poblaciones, y de la *Policia médica*.

En la 2.^a, de los vestidos y de la limpieza.

En la 3.^a, de los alimentos, condimentos, bebidas y régimen alimenticio.

En la 4.^a, del ejercicio, de las profesiones, y del reposo y sueño.

En la 5.^a, de las sensaciones externas, de las internas, de las facultades intelectuales y de las pasiones.

Tales son los epígrafes de los capítulos que el autor desarrolla en varios artículos y párrafos, tocando y resolviendo todas y cada una de las graves y difíciles cuestiones de higiene pública.

Determina las *industrias* cuyo ejercicio puede permitirse libremente en el interior de las poblaciones; — discute el mejor destino que puede darse á los *cadáveres humanos*; — examina cuál es el mejor sistema de *construccion de las poblaciones*, y si conviene ó no poner límites á su extension; — establece los principios que deben servir de base á las leyes sobre la *enseñanza y el ejercicio de la Medicina*; — discute si debe ó no permitirse el *cultivo del arroz*, y en qué términos; — si seria higiénico, si seria útil, el establecimiento de *mancebias*, y cómo pueden remediarse los progresos del *mal venéreo*; — cuál deberá ser (en España) la *policia de los lazaretos y cuarentenas* para preservar sus costas de los contagios exóticos; — hasta qué punto son eficaces los *cordones sanitarios*, etc., etc.

El autor muestra en el desenvolvimiento de esas, y demás cuestiones que trata, una erudicion vastísima: su lenguaje es elegante, conciso y metódico; y su estilo es por lo general aforístico, como el mas adecuado para una obra elemental.

Con laudable patriotismo se ha aprovechado el doctor MONLAU de los escritos de sus compatriotas, al coordinar la obra que nos ocupa. Expone los varios medios por ellos indicados en beneficio de la salud de sus conterráneos; — describe los principales establecimientos de Beneficencia; hace la historia de sus fundaciones; cita las leyes que los protegen; y, por último, refiriendo á España las doctrinas generales de la Higiene, ha impreso tal carácter de nacionalidad á su libro, que por él puede graduarse el estado de civilizacion de aquel gran pueblo.

Nos enuancemos de haber sido los pri-

meros, en nuestro país, que dimos á conocer (en la *Gazeta Médica do Porto*, tomó V, página 210) las excelencias de los *Elementos de Higiene pública* del señor doctor MONLAU cuando se dió á la estampa la primera edicion (Barcelona, 1847); y tan eficaz sonó nuestro clamor, que quizás á él fue debido que se adoptáran de texto en la facultad de medicina de la Universidad de Coimbra.

Tambien somos hoy los primeros en anunciar á Portugal la *segunda edicion* de tan estimable obra (Madrid, 1862), y nos complacemos en recomendarla, tanto más, cuanto mayores son las mejoras y adiciones que la enriquecen sobre la primera.

Durante los quince años transcurridos entre una y otra edicion, han dado grandes pasos, en el camino de su resolucion, importantes cuestiones sobre el *régimen sanitario marítimo*: y de estas novedades se ha hecho cargo el ilustre higienista, dando mayor extension á los artículos que tratan de las *epidemias* y de los *contagios*.

Ni son estas las únicas mejoras que notamos. Todos los capítulos han sufrido retoques, modificaciones y aditamentos, siendo, entre estos últimos, de gran monta el compendio de *Legislacion sanitaria*, que llena todo el tomo tercero, compilacion enteramente nueva y, bajo todos conceptos, de suma importancia.

Son, pues, los *Elementos de Higiene pública* del doctor MONLAU uno de los mejores monumentos de la literatura médica de España: con su *HIGIENE PÚBLICA* ha prestado el autor un servicio importante á la ciencia, y granjeándose un distinguido lugar entre los mejores escritores contemporáneos.

F. A. RODRIGUES DE GUSMAO.

A riesgo de pasar por inmodestos, damos traducido el preinserto artículo que, sin prévia noticia alguna, hemos encontrado en la *Gazeta de Portugal* (Lisboa) del 17 de diciembre de 1862, para tener ocasion de enviar las gracias mas cumplidas á su autor. El doctor D. Francisco Antonio RODRIGUES DE GUSMAO es sin duda uno de los criticos mas competentes, porque es un higienista de primer orden, un escritor ameno y eruditísimo, uno de los que en Portugal enarbolan con mas bravura, y con mas inteligencia sustentan, el pendon de la Higiene en todas sus aplicaciones sociales, generales, municipales é individuales; pero, en esta ocasion, la fina amistad que nos profesa le ha ofuscado sin duda, haciendo brotar de su pluma calificaciones de demasiado lisonjeras, pero que, al cabo, no podemos menos de agradecer.

VARIEDADES.

Academia de Medicina de Barcelona: elecciones. Desempeñarán los oficios académicos durante el bienio 1863—64 los señores socios

Dr. D. Wenceslao PICAS, vicepresidente (reelegido).

D. Justo ESPINOSA, secretario de gobierno.

D. Gerónimo FARANDO, secretario de correspondencias extranjerías (reelegido).

D. Juan Ramon CAMPANER, bibliotecario archivero (reelegido).

Real Academia de Medicina de Madrid: elecciones.—En las últimas verificadas han recaído los cargos académicos en el

Excmo. Sr. Dr. D. Juan DRUMEN, presidente.

Ilustrísimo Sr. Dr. D. Francisco MENDEZ ALVARO, vicepresidente.

Sr. Dr. D. José AMETLLER, secretario anual.

Sr. Dr. D. Tomás SANTERO, bibliotecario.

Sr. Dr. D. Quintín CHIARLONE, tesorero.

Aforismos higiénicos.—Continúa la serie que dejamos pendiente en la página 35.

CXXXI.

En materia de higiene, las causas no son proporcionadas con los efectos. — Introducid una mejora higiénica, estableced, verbi gracia, buen alcantarillado en un pueblo, y este corto gasto dará por efecto, á los pocos años, un aumento en la vida media de los vecinos de dicho pueblo. — Por el contrario; descuidad la menor regla de policía urbana, dejad que se tiren á la vía pública las cortezas del melon, por ejemplo, y esta, al parecer insignificante, falta costará tal vez la vida á un padre que mantenía á una numerosa familia, á un hijo que era el sosten y apoyo de sus ancianos padres. — Dejad insepulto ó abandonado un perro muerto, abandono al parecer sin consecuencia: pues bien; este abandono puede causar (como causó en un pueblo de Francia el año 1861) el aflujo de moscas, y estas esparcirse luego por el pueblo, y hacer desarrollar una epidemia carbunculosa que ocasione la muerte de una vaca, de dos caballos y de cuarenta ovejas, y que ponga en peligro la vida de algunas personas.

La higiene da un millon por uno, asi en bien como en mal. — Dr. M***.

CXXXII.

Es un error grave, y un pésimo cálculo, no

tomar medidas higiénicas hasta que amenaza el peligro, hasta que se hace inminente una epidemia. Las medidas higiénicas pierden de este modo las cuatro quintas partes de su infalible eficacia. Los pueblos, como los individuos, deben tener entendido:

Que las medidas higiénicas han de tomarse *con tiempo*.

Aplicarse *con perseverancia*.

Practicarse *simultáneamente* y en *toda su extension*; y que

Han de ser, por último, *perfectas y cabales*. — Dr. M***.

CXXXIII.

Contemplando la estatua del Apolo de Belvedere, el hombre toma involuntariamente una actitud noble. ¡Tan poderoso es el instinto de imitación! — *Regis ad exemplar totus componitur orbis*. — Dad duenos ejemplos al pueblo; ejemplos de limpieza, de regularidad y de orden, de belleza y de virtud, que él hara lo que pueda para imitarlos. Las instituciones políticas, los reglamentos de Administracion y de policía urbana, constituyen la educacion del adulto. El hombre no sabe hacer mas que imitar: ofrecele siempre buenos modelos. —***.

CXXXIV.

La *Higiene* interesa tanto á los médicos como al público. Proponiéndose, como se propone, aumentar en lo posible las probabilidades de salud, reduciendo y limitando las eventualidades de enfermar, constituye, junto con la Fisiología, uno de los capítulos mas importantes y curiosos de esa ciencia enciclopédica que se llama *Medicina*. — Dr. Ed. GARRIERE.

CXXXV.

La materia de la *Higiene*, que cambia segun los *lugares*, cambia tambien segun los *tiempos*. La *Higiene*, aunque ciencia de las mas positivas, se constituye por la observacion, la experiencia y la induccion: es una ciencia *perfectible*, y está, por lo tanto, sujeta á la ley del progreso. — En igual caso se hallan todas las demás ciencias antropológicas y biológicas. En ellas (y ¿quién sabe si en otras?) la verdad es puramente *histórica*. — Dr. M.***

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados, EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.